



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONAL EXPERTO**

LOS LAGOS, 14 MAR. 2014

VISTOS: Estos antecedentes: Convenio entre la I. Municipalidad de Los Lagos y el Servicio de Salud de Valdivia, relativo a Programa CECOSF La Nevada 2014, la necesidad de contar con Servicios de Médico para establecimiento mencionado durante año 2014, principio de servicialidad de la Administración contemplado en el artículo 1° de la Constitución Política, y los artículos 3°, 5° y 28° de la ley n° 18.575, que indican que los órganos del estado deben satisfacer las necesidades de la población de un modo regular, continuo y permanente, facultando a las autoridades a organizar los medios de los que disponen para lograr una debida ejecución de sus funciones, y

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria Municipalizada, y la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posterior.

DECRETO EXENTO N°: 448

1.- Apruébase el siguiente Convenio de Prestación de servicios de fecha 2 de Enero de 2014:

- Entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y don Jesús David Parra Oliveros.

2.- Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta 215.22.11.999.000.023, Compra de Servicios convenio CECOSF La Nevada 2014, del Presupuesto Vigente del Departamento de Salud, 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA S ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



MARISOL URIBE AYLLA
Vº Bº CONTROL(S)



SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE

SMR/SEM/MUA/GMC/RFI/LFM/mvg.-
dsloslagos@gmail.com

DISTRIBUCION :

- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Finanzas Salud
- Archivo Depto. Salud
- Archivo RRHH Salud
- Archivo OIRS



Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

CONVENIO ATENCIÓN MÉDICO PROGRAMA CECOSF LOS LAGOS

En la ciudad de Los Lagos, a 02 de Enero de 2014, entre la Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde Don Simon Mansilla Roa, Rut [REDACTED] con domicilio en San Martín N° 1, Los Lagos y Don Jesús David Parra Oliveros, Médico, Pasaporte N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios.

PRIMERO: Teniendo presente los convenios entre la I. Municipalidad de Los Lagos y el Servicio de Salud de Valdivia, relativo a Programa CECOSF La Nevada, y la necesidad de contar con Médico para la atención de beneficiarios, año 2014.

SEGUNDO: El Sr. Jesús David Parra Oliveros, realizará labores como médico de acuerdo a normas técnicas en el Programa Cecosf, desde el 02 de Enero al 31 de Enero de 2014, ambas fechas inclusive.

TERCERO: La prestación de Servicios se traducirá en las siguientes actividades específicas:

- Ingreso, Control Atención y Evaluación de beneficiarios.
- Aplicación Modelo Salud familiar.

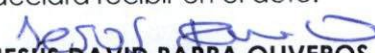
CUARTO: La prestación de Servicios se realizará para beneficiarios del Programa CECOSF.

QUINTO: El monto total de los honorarios que percibirá el profesional será de **\$1.892.900** (Un millón ochocientos noventa y dos mil novecientos pesos), Impuesto incluido. El pago se realizará en 1 cuota, una vez tramitado el convenio respectivo, previa certificación del cumplimiento de labores encomendadas, por Director Departamento de Salud. Las actividades serán Boleteadas por Don Jesús David Parra Oliveros.


SEXTO: Las partes dejan expresa constancia que el prestador de servicios, no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni se deriva de este convenio ninguna relación de subordinación, ni dependencia o jerarquía, que pueda hacer entender que se trata de un contrato de trabajo. La Municipalidad, además se reserva el derecho de poner término anticipado al presente convenio, sin expresión de causa o motivo, antes de la fecha de vencimiento del presente convenio.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos. Y se deja expresa constancia, que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto.


JESÚS DAVID PARRA OLIVEROS
PASAPORTE N° AO779108




SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE